Firmado digitalmente por RIOS LOPEZ Emerson Hernan FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2023 19:49:48 -05:00

Resolución Jefatural

Tumbes, 22 de Febrero del 2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000136-2023-JZ1TUM-MIGRACIONES

VISTOS, la solicitud de desistimiento del beneficio de fraccionamiento de multa por exceso de permanencia (permanencia irregular), de fecha 21 de febrero de 2023, presentada por la persona **Chara Carabali Maury de nacionalidad Colombiana**, identificado con cédula de identidad N° 34374903, así como el Informe N° 000040-2023-WRD-JZ1TUM/MIGRACIONES, de fecha 22 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fraccionamiento de fecha 11 de agosto de 2022, formulada por la persona Chara Carabali Maury, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de identidad N° 34374903 pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de multa acumulada en materia migratoria en doce (12) cuotas mensuales.

Que, en atención a dicha solicitud, se ha verificado que a la solicitante Chara Carabali Maury se le otorgó mediante Resolución Jefatural N° 000294-2022-JZ1TUM-MIGRACIONES, notificada el 31 de agosto de 2022, el beneficio de fraccionamiento de multa por exceso de permanencia (permanencia irregular), calculada al 19 de agosto de 2022, correspondiente a S/. 1529.00 (mil quinientos veintinueve con 00/100 soles); dicho fraccionamiento fue aprobado con una cuota inicial de S/ 152.90 (ciento cincuenta y dos con 90/100 soles) y en nueve (09) cuotas mensuales de S/ 152.90 (ciento cincuenta y dos con 90/100 soles).

Que posteriormente, mediante Carta de fecha 21 de febrero de 2023, la ciudadana Chara Carabali Maury, solicitó **desistirse del beneficio de fraccionamiento de las multas *por exceso de permanencia (permanencia irregular),*** que le fue otorgado por esta Jefatura Zonal mediante Resolución Jefatural N° 000294-2022-JZ1TUM-MIGRACIONES, de fecha 23 de agosto de 2022.

Que, el numeral **4 y 5 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señalan que: "*El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance…". Y "…en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa",* respectivamente. (cursiva y subrayado es nuestro);

Que, habiéndose verificado que la solicitud de la administrada no se encuentra contemplada en el supuesto normativo antes señalado, esto es, ha presentado el desistimiento del procedimiento **después** de que se notificó la resolución que pone fin en la instancia (Resolución Jefatural N° 000294-2022-JZ1TUM-MIGRACIONES, notificado con fecha 31 de agosto de 2022), la cual ya ha causado efecto, asimismo teniendo en cuenta de la revisión del módulo SIM INM que

la administrada no cuenta con una solicitud pendiente de cambio de calidad migratoria por el Convenio Mercosur o solicitud de condonación de multa aprobado hasta la fecha, que permita determinar que no cuenta con una multa *por exceso de permanencia* pendiente de cobrar; consecuentemente su solicitud de desistimiento de fraccionamiento deviene en improcedente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y Decreto Supremo N° 005-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DECLARAR IMPROCEDENTE el desistimiento **del beneficio de fraccionamiento de multa por *exceso de permanencia (permanencia irregular),*** de fecha 21 de febrero de 2023, presentada por la persona **Chara Carabali Maury** de nacionalidad **Colombiana**, identificado con cédula de identidad N° 34374903, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 y 5 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- *Ley del Procedimiento Administrativo General*.

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural al administrado, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a las áreas de Tesorería y Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. - REMITIR la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EMERSON HERNAN RIOS LOPEZ
JEFE ZONAL DE TUMBES
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE